Licencias, Propiedad intelectual y Cultura Libre

El Monopolio del conocimiento y la lucha por la difusión de la cultura

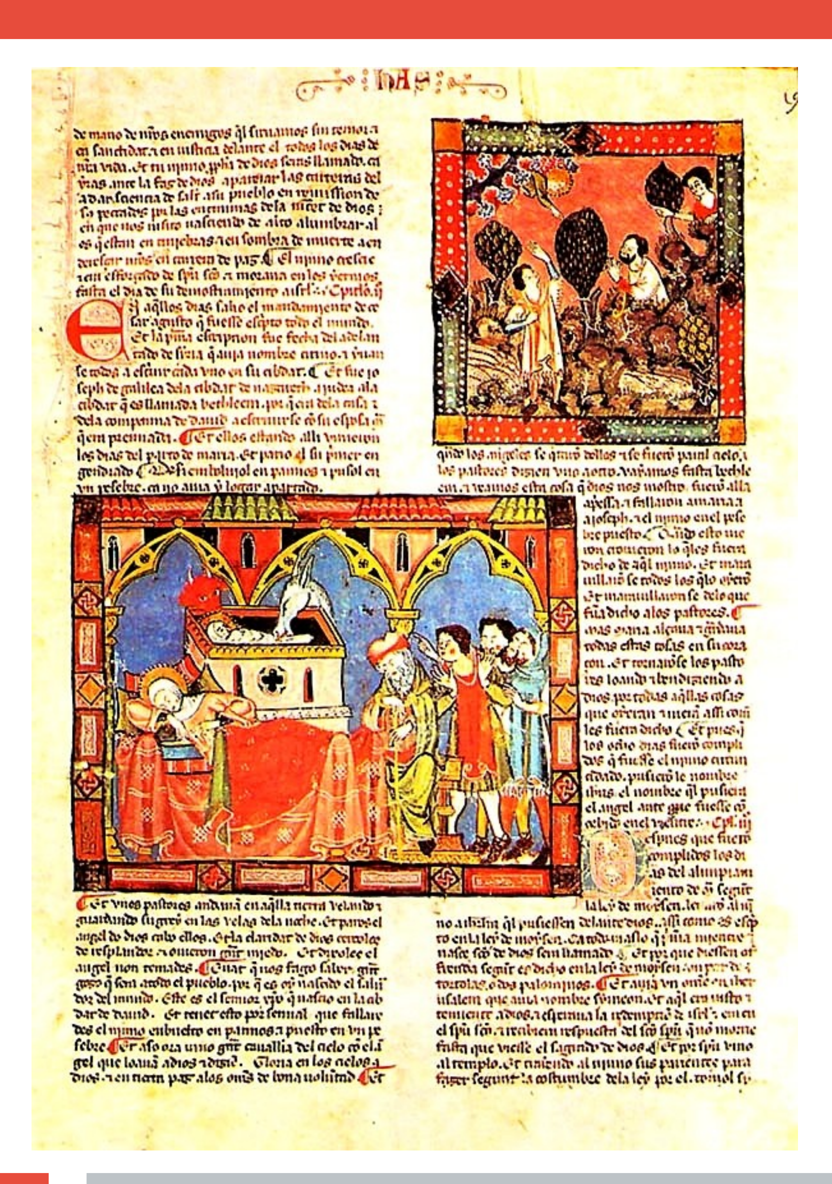
Por Rocío Cardozo

Historia del Copyright y derecho de autor

El libro

- Primeramente denominado Códice o Códex.
- Libro confeccionado por monjes, destinado a la biblioteca del monasterio al cual pertenece su autor.
- Cada Monasterio tenia la posibilidad de intercambiar un libro con otro que fuera equivalente en su materialidad y conocimiento.
- Manuscrito, cosido a mano, de papiro o pergamino. La producción de un códice llevaba por lo general mas de 10 años.

Códice General estoria



- Es un libro de carácter histórico escrito a partir de 1270, por Alfonso X el Sabio y sus colaboradores de la Escuela de Traductores de Toledo.
- Pretendía narrar la historia universal en castellano.
- Fuerte influencia cristiana, sin embargo la obra no puede ser adscripta al género medieval de las biblias historiales, debido a las numerosas fuentes de origen pagano utilizadas por Alfonso X.

Códex Gigas (libro grande) o Códice del Diablo



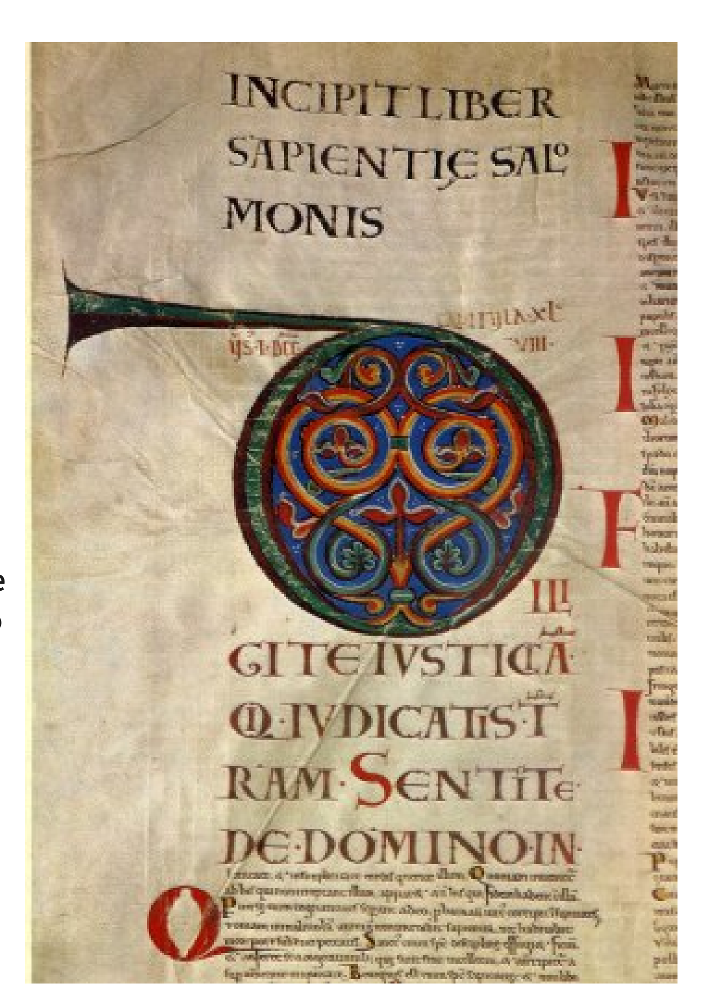
Se deduce que se escribe entre los años 1204-1230, en el monasterio de Podlažice, (en Chrudim, República Checa) sin saber precisamente quien es su autor.

Se considera el manuscrito Medieval mas grande conocido al medir 92 × 50,5 × 22 cm

El Códex contiene la Biblia, el texto completo de la Chronica Boemorum (Crónica checa) de Cosmas de Praga, curas medicinales, encantamientos mágicos, dos trabajos del historiador judío Flavio Josefo, las Etimologías del arzobispo San Isidoro de Sevilla, tratados sobre medicina del médico Constantino el Africano, un calendario, una lista necrológica de personas fallecidas y otros textos.

A la izquierda, la representación del Diablo

A la derecha se encuentra la primer página donde comienza la biblia.



Manuscrito Voynich



Libro ilustrado de contenidos no definidos, escrito en un lenguaje desconocido, el cual posteriormente denominaron voynichés. No se sabe cuándo fue escrito y su autor es anónimo, aunque según ciertos estudios se cree que fue fabricado entre 1404 y 1438.

Lo adquiere un especialista de libros llamado Wilfrid M. Voynich en 1912, por lo cual lleva su nombre.

En noviembre del 2017 la editorial española Siloé publica replicas del Manuscrito, declarado "replica perfecta"



Consta con 6 secciones referidas a la herboristería, biología, cosmología, astrología, farmacéutica y recetas.



Siglo XV (1400-1500)

- En 1403 se funda la Honorable Compañía de Imprenteros y Periódicos (mejor conocida como la Stationers' Company) en Londres.
- Conformada por escritores, ilustradores, encuadernadores y libreros.
- Mantienen el monopolio de la producción de libros, imposibilitando su distribución a cualquiera que no formase parte de la Compañía. Una vez fallecido su autor, el libro seguiría formando parte de la propiedad intelectual privada de dicha institución.
- Hasta la fecha los libros se realizaban con tacos de grabados en madera (xilografías). Utilizado principalmente en reproducciones de pocas hojas.

Edad de la imprenta

•Surge un sistema de impresión con letras móviles de la mano de Johannes Gutenberg.

•A partir de su implementación aumenta la velocidad de los medios de reproducción mecánicos. Esto permitía multiplicar rápidamente obras de carácter principalmente literario, acompañados de otros detalles grabados e ilustraciones.

•Dándole origen al primer libro impreso a gran escala denominado Biblia de 42 líneas o Biblia de Mazarino.

• Siendo su autor Johannes Gutenberg en Maguncia, Alemania, 1449.

•La necesidad de proteger y regular los medios de producción y difusión de los bienes culturales se acentúa, dificultando que el sistema que monopolizaba la información continúe en la misma linea, obligando a que los derechos del autor tengan fecha de caducidad y los bienes culturales pasen al dominio público.

Biblia de 42 líneas de Gutenberg

- Johannes Gutenberg en Maguncia, Alemania, 1449.





El estatuto de la Reina Ana

Promulgado el 10 de abril de 1710, es un antecedente histórico de gran importancia en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual. Fue la primera norma legal que reconoció lo que se conoce en el derecho anglosajón como copyright. Esta normativa fue enfocada a corregir los problemas existentes en ese momento en torno a la reproducción y venta de obras literarias. La misma le reconoce al autor su derecho de propiedad.

Lo que se pretendía era eliminar los monopolios de los editores, pero son ellos mismos quienes proponen tener un plazo de protección de 14 años, lapso prorrogable por otros 14 años si es que el autor aún se encontraba con vida. La otra opción que tenía el autor era que transcurridos los 14 años podía escoger a otro editor.

Por otro lado, las obras impresas anteriormente a la expedición del Estatuto, gozan de un plazo de protección único de 21 años, a partir de la fecha de aprobación.

(261)

Anno Octavo

Annæ Reginæ.

An Act for the Encouragement of Learning, by Veſting the Copies of Printed Books in the Authors or Purchaſers of ſuch Copies, during the Times therein mentioned.



hereas Printers, Bookſellers, and other Perſons have of late frequently taken the Liberty of Printing, Reprinting, and Publiſhing, or cauſing to be Printed, Reprinted, and Publiſhed Books, and other Writings, without the Conſent of the Authors or Proprietors of ſuch Books and Writings, to their very great Detriment, and too often to the Ruin of them and their Families: For Preventing therefore ſuch Practices for the future, and for the Encouragement of Learned Men to Compoſe and Write uſeful Books; May it pleaſe Your Majeſty, that it may be Enacted, and be it Enacted by the Queens moſt Excellent Majeſty, by and with the Advice and Conſent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons in this preſent Parliament Aſſembled, and by the Authority of the ſame, That from and after the Tenth Day of April, One thouſand ſeven hundred and ten, the Author of any Book or Books already Printed, who hath not Transferred to any other the Copy or Copies of ſuch Book or Books, Share or Shares thereof, or the Bookſeller or Bookſellers, Printer or Printers, or other Perſon or Perſons, who hath or have Purchaſed or Acquired the Copy or Copies of any Book or Books, in order to Print or Reprint the ſame, ſhall have the ſole Right and Liberty of Printing ſuch Book and Books for the Term of One and twenty Years, to Commence from the ſaid Tenth Day of April, and no longer; and that the Author of any Book or Books already Compoſed and not Printed and Publiſhed, or that ſhall hereafter be Compoſed, and his Aſſignee, or Aſſigns, ſhall have the ſole Liberty of Printing and Reprinting ſuch Book and Books for the Term of Four-

6 Ttt 2 teen

Derecho de Autor

Derechos morales (paternidad, integridad, divulgación, …): protegen la autoría de la obra. Estos derechos no se pueden ceder, vender o transferir, perpetuos en el caso de la legislación española e independientes de la licencia de la obra. Incluso siendo de dominio público, las derechos morales del autor deben ser reconocidos.

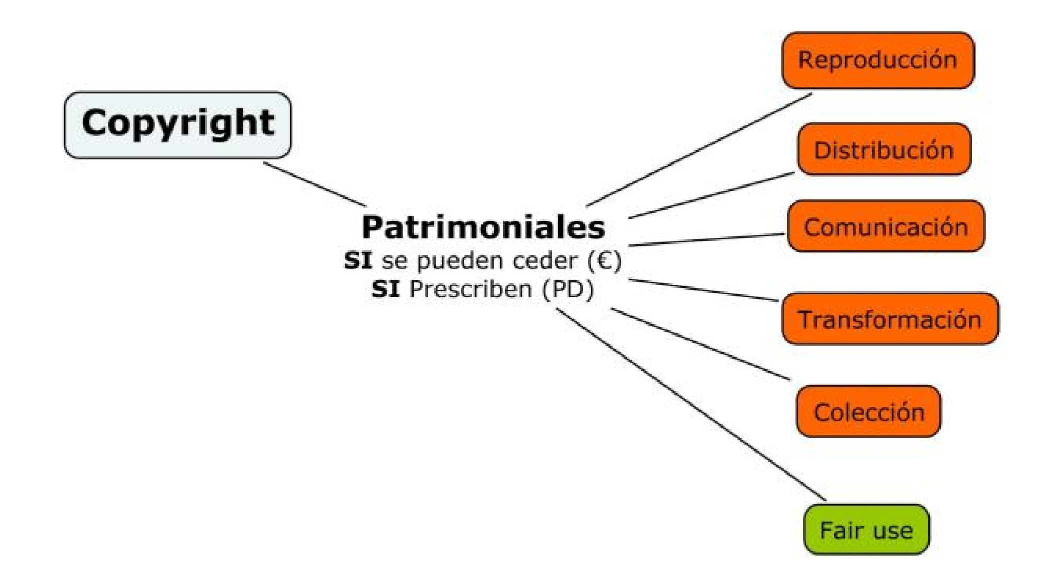
Derechos patrimoniales (similares al copyright, son la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) son todos aquellos que definen la explotación de la obra, las retribuciones por su uso, reproducción y difusión, etc… Estos sí se pueden ceder, vender o transferir. Y estos son los que se limitan o amplían con las diferentes licencias o contratos: copyright, dominio público, copyleft, creative commons, …



Copyright

La protección del copyright se limita estrictamente a la obra, sin considerar atributos morales del autor en relación con su obra, excepto la paternidad; no lo considera como un autor propiamente tal, pero tiene derechos que determinan las modalidades de utilización de una obra.

El término "copyright", tan utilizado internacionalmente, proviene del derecho anglosajón. En concreto, el Estatuto de la Reina Ana (1709), en Inglaterra, fue la primera norma en el mundo sobre los derechos de autor, y sirvió de inspiración para las legislaciones nacionales de otros países anglosajones. Por otro lado, el termino derecho de autor (droid d'auteur) proviene del derecho continental y más específicamente del derecho francés.



La Ley 11.723 en Argentina

Artículo 1°. — [...]La protección del derecho de autor abarcará la expresión de ideas, procedimientos, métodos de operación y conceptos matemáticos pero no esas ideas, procedimientos, métodos y conceptos en sí.

Art. 2°. — El derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla, y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma.

Cuales son los limites de la propiedad intelectual

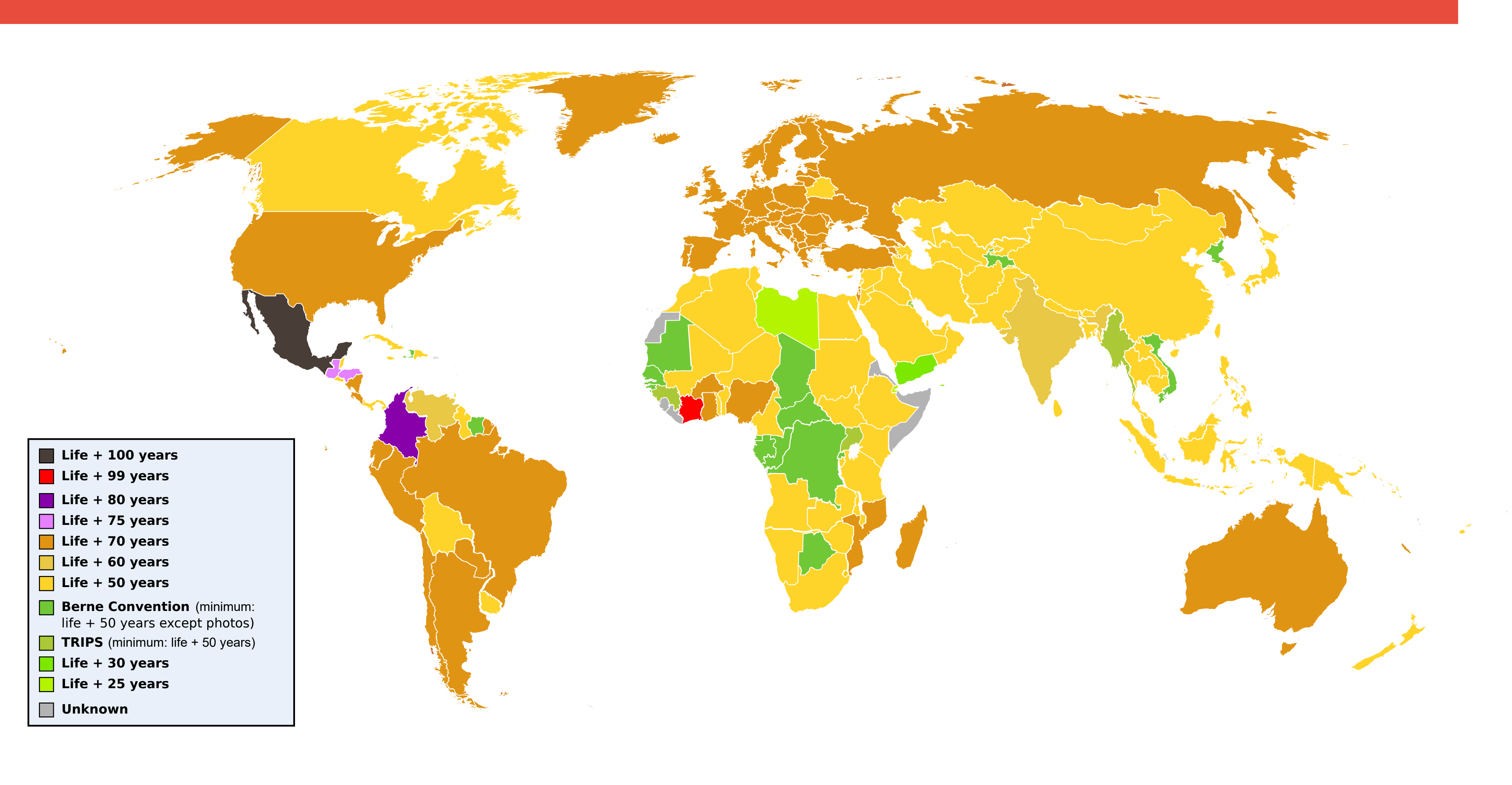
En Argentina, la ley 11.723 establece en el artículo 4, que la propiedad intelectual de la obra será de su autor hasta su muerte, y posterior a ella de sus herederos durante 70 años luego de la muerte del autor, a partir del 1º de enero del año siguiente del deceso.

Sin embargo también existe la posibilidad de que, con el permiso del autor, la obra sea traducida, adaptada, modificada, o inclusive, pueda crearse un software con contenidos de la misma. Esto otorga ciertos derechos a esos sujetos sobre la autoría de sus aportes a dicha obra.

Leyes de Derecho de Autor en el Mundo

En cada país, sus leyes se ocupan de regular el plazo en que las obras pasan al dominio público.

Por ejemplo, en Bolivia son 50 años después de la muerte del autor, en Canadá 75 años, en España hasta 80 años, en la India todas las imágenes publicadas hace alrededor de 60 años son de Dominio Público, en México hasta 100 años después de la muerte del autor.


Life + 100 years
Life + 99 years
Life + 80 years
Life + 75 years
Life + 70 years
Life + 60 years
Life + 50 years
Berne Convention (minimum: life + 50 years except photos)
TRIPS (minimum: life + 50 years)
Life + 30 years
Life + 25 years
Unknown

¿Por qué genera monopolios de información?

Joost Smiers, en su libro titulado Imagine... No Copyright afirma:

Desde una perspectiva cultural podemos preguntarnos si está justificado reconocer a personas individuales los derechos de propiedad sobre las expresiones. ¿ Por qué? La propiedad coincide con el derecho exclusivo y monopolista sobre el uso de una expresión. Ese derecho tal vez se atenúe, por ejemplo, cuando se trata de fines educativos; no obstante, el propietario tiene mucho poder para excluir a los otros del uso de una manifestación artística determinada. La consecuencia es que así se privatiza una parte sustancial de nuestra comunicación humana. Aquí defenderemos que no solo se trata de un pequeño defecto en un sistema, por lo demás benigno, que se ha desbaratado por los "Jack Valenti" de principios de la década de 1980. No, el principio básico del copyright socava nuestra democracia.

¿Cómo podría ser de otro modo si condiciona estrictamente, o incluso posibilita que se prohíba, el uso de grandes porciones de palabras, imágenes, melodías e imaginaciones que necesitamos, de modo apremiante, para el desarrollo de la comunicación humana?

¿Por que Licenciar con Creative Commons?

*Equipara la información que se recibe con información que se brinda.

*Incrementa el flujo de información que puede estar ausente.

*Valora al autor y al mismo tiempo quita fuerza al monopolio.

Copyleft y la Cultura libre

La cultura humana crece y se reinventa a partir de la imitación. La misma sociedad y la historia se construyen por medio de cúmulos de información que se transmiten de generación en generación. Con el paso del tiempo es la reinterpretación de estos conocimientos lo que produce reflexiones en torno a las mismas ideas perfeccionándolas. Hoy en día, frente al fenómeno de Internet, sería muy difícil pensar en una idea que no se relacione a otra en algún aspecto, por lo que la originalidad se encuentra de una u otra forma, en tela de juicio.

En que clase de obras suelen utilizarse las licencias

Libros, folletos y otros escritos;
Obras dramáticas o dramático-musicales;
Obras coreográficas y las pantomimas;
Composiciones musicales con o sin letra
Obras musicales y otras grabaciones sonoras;
Obras cinematográficas y otras obras audiovisuales;
Obras de dibujo, pintura, escultura, grabado, litografía;
Historietas gráficas, tebeos o cómics, así como sus ensayos o bocetos;
Obras fotográficas;
Gráficos, mapas y diseños relativos a la geografía, a la topografía o a las ciencias;
Los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería.
Programas informáticos.
Entrevistas.
Sitios web

¿Como seleccionar la licencia adecuada?

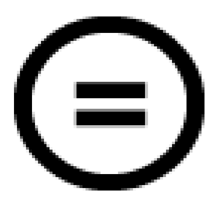
- Condiciones atribuibles a las Licencias Creative Commons



Atribución (*Attribution*): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (obligatoria en todos los casos).



No Comercial (*Non commercial*): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

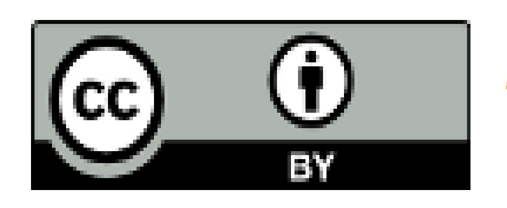


Sin obras derivadas (*No Derivate Works*): La autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada.

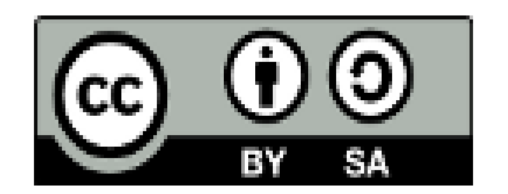


Compartir Igual (*Share alike*): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Licencias Libres Creative Commons



Atribución (*by*): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo la explotación con fines comerciales y la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción. Esta licencia es una licencia libre según la Freedom Defined.



Reconocimiento - Compartir Igual (*by-sa*): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. Esta licencia es una licencia libre según la Freedom Defined.

Repositorios y Obras Licenciadas con Creative Commons







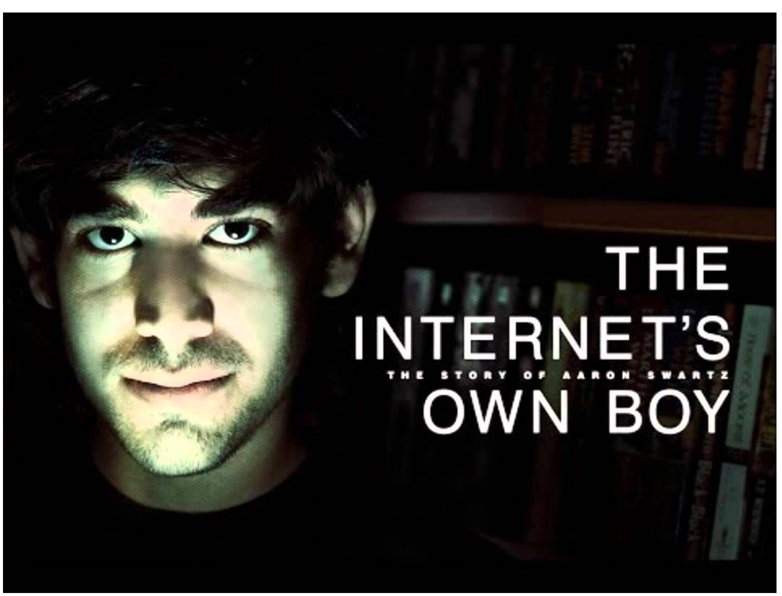






Activistas por el Movimiento Cultural Libre

El 6 de enero de 2011 Swartz fue arrestado por el Departamento de Policía del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT police) bajo los cargos de fraude electrónico, fraude informático, entrada ilegal e imprudente a un ordenador protegido y daños,17 después de conectar una computadora a la red del MIT desde un armario sin vigilar ni cerrar, y poniéndola a descargar publicaciones académicas automáticamente desde JSTOR, usando una cuenta de invitado que le proporcionó el mismo Instituto.1819 Los fiscales federales después le imputaron los cargos de fraude en línea y once violaciones al "Acta de Fraude y Abuso Computacional",20 arrastrando una pena máxima que ascendía a una multa de 1 millón de dólares, 35 años de prisión, incautación de bienes, indemnización, y libertad vigilada.21





Se suicidó mientras permanecía en calidad de acusado por la Magistratura Federal de los Estados Unidos por robo de información, una persecución que fue tildada por la familia como "el producto de un sistema criminal-judicial plagado de intimidación y enjuiciamientos excesivos".2223